



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, POR LA QUE SE RESUELVE DE FORMA PROVISIONAL LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA DANZA, LA LÍRICA Y LA MÚSICA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2021.

Advertido error en la omisión de algunos peticionarios en el Anexo III: SOLICITUDES DENEGADAS- en la Modalidad A1. Ayudas a empresas privadas para la realización de proyectos de danza y B2. *Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de lírica y música*, de la propuesta de resolución provisional de 24 de septiembre de 2021, de las ayudas a la danza, la lírica y la música correspondientes a 2021, convocadas por resolución de 26 de julio de 2021, se relacionan las solicitudes denegadas que no aparecen en dichas modalidades del citado Anexo III:

A-PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE DANZA

A1. Ayudas a empresas privadas para la realización de proyectos de danza

Exp.	SOLICITANTE	NIF
125	ARTE & MOVIMIENTO PRODUCCIONES SL	****1043*

B-PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE LÍRICA Y MÚSICA

B2. Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de lírica y música

Exp.	SOLICITANTE	NIF
13	ASOCIACION ``MUSIKARI EHM-MEH`` EUSKAL HERRIKO MUSIKARIAK - MUSICOS DE EUSKAL HERRIA	****2873*
100	GUSTAV MAHLER JOGENDORCHESTER	****6368*
116	ASOC CULTURAL FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA DE GRANADA	****3734*
123	JAZZ OBERT ASSOCIACIÓ D´ALIGATORS	****3143*
125	ASOC TRIO MUSICALIS	****7344*
128	ASOCIACIÓN AMIGOS DE RAFAEL IZQUIERDO	****1302*
164	ASOC ACADEMIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE ESPAÑA	****5750*
180	CORO EASO	****6912*
214	ALTERNATILLA ASSOCIACIÓ CULTURAL	****3116*
217	ASOC MUTEK ES.	****9288*

En consecuencia, se concede un plazo de diez días hábiles para dichos peticionarios, a partir de la publicación de la presente corrección, a fin de formular alegaciones, de acuerdo con lo establecido en el apartado undécimo de la Resolución de 26 de abril de 2021. Las alegaciones deberán presentarse a través de la sede electrónica de Cultura (Procedimientos/Consulta de mis expedientes/Estado de tramitación de mis expedientes/Otros expedientes), de acuerdo con lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Orden CUL/3410/2009, de 14 de diciembre y Orden ECD/197/2014, de 13 de febrero.

Lo que se hace público, conforme a lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Subdirector General de Música y Danza

Antonio Garde Herce